



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR n° 94/2010

REF.: Creación del Juzgado Letrado del Trabajo de 15° turno

Montevideo, 17 de setiembre de 2010.-

A LOS SEÑORES JERARCAS

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7689, referente a la creación del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 15° turno, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7690

En Montevideo, a los quince días del mes de setiembre de dos mil diez, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Jorge Omar Chediak González -Presidente-, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Daniel Gutiérrez Proto, don Jorge Ruibal Pino y don Jorge Larrieux Rodríguez, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO

que dado el importante volumen y la complejidad de los asuntos iniciados en la materia, esta Corporación considera imprescindible crear otro Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo, lo que permitirá agilizar los procedimientos, beneficiando a los justiciables;

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por los arts. 239 ord. 2° de la Constitución de la República y 55 nral. 6 de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1°.- Créase el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Decimoquinto turno, el que se declarará constituido el día 22 de setiembre de 2010, con la misma jurisdicción y competencia de los actuales Juzgados Letrados de Primera Instancia del Trabajo de Primero a Decimocuarto turnos y funcionará en la misma oficina que los actuales Juzgados de Primero y Cuarto turnos.-

2º.- El Juzgado constituido por esta Acordada actuará exclusivamente en todos los asuntos de su competencia que se inicien a partir de la fecha de su constitución y hasta el día 31 de octubre de 2010.-

3º.- A partir del día 1º de noviembre de 2010 los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Trabajo de Primero a Decimoquinto turnos conocerán en todos los asuntos que les competan, de acuerdo al régimen de distribución establecido por la Acordada n° 7118, de 18 de noviembre de 1991, concordantes y complementarias.-

4º.- Las facultades referidas en la Acordada n° 7147 serán ejercidas durante el año 2010 por el Magistrado que actualmente las ostenta.-

5º.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos la instrumentación de las medidas necesarias para la instalación efectiva del Juzgado Letrado creado.-

6º.- Hágase saber a la Contaduría General de la Nación y a la Asamblea General.-

7º.- Comuníquese.-”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos